



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 375-2024-GM-MPC.

Sicuni, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024; Informe n° 0194-2022-MPC/SGEP-JLRM, de fecha 23 de mayo de 2022; Informe N° 0390-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, de fecha 31 de mayo de 2022; Informe N° 071-2022-GM/GIUR/SGEP/JJHG, de fecha 22 de setiembre de 2022; Informe N° 0487-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM, de fecha 26 de setiembre de 2022; Informe N° 2270-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 27 de setiembre de 2022; Memorándum N° 428-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, de fecha 27 de setiembre de 2022; Informe N° 086-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/RLL, de fecha 04 de octubre de 2022; Informe N° 569-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 05 de agosto de 2024; Informe N° 025-2024-MPC/GIUR-SGEP/P-LNHC, de fecha 28 de agosto de 2024; Informe N° 464-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 29 de agosto de 2024; Informe n° 669-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 29 de agosto de 2024; Memorándum n° 297-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 29 de agosto de 2024; Informe n° 52-2024/MPC/OSLO/IO/WPQ, de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe n° 719-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 17 de setiembre de 2024; Informe n° 030-2024-MPC/GIUR-SGEP/P-LNHC, de fecha 23 de setiembre de 2024; Informe n° 545-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 24 de setiembre de 2024; Informe n° 001-2024-MPC-GPP-SGFPIP/JBUC, de fecha 01 de octubre de 2024; Informe n° 0302-2024-MPC/GPP/SGFPIP, de fecha 03 de octubre de 2024; Informe n° 574-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 10 de octubre de 2024; Informe N° 027-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 16 de octubre de 2024; Informe n° 864-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 21 de octubre de 2024; Informe N° 216-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 29 de octubre de 2024; Informe n° 638-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe n° 994-2024/MPC/GIUR-WVG, de fecha 13 de noviembre de 2024; Informe n° 938-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 18 de noviembre de 2024; Informe n° 1008-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 19 de noviembre de 2024; Opinión Legal N° 737-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 25 de noviembre de 2024; y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)".

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024, en el artículo primero en Materia de Gestión Administrativa en el numeral 1.1, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar la ejecución de proyectos de inversión, expedientes técnicos, ampliaciones de plazo y presupuesto, modificaciones, adicionales, deductivos, liquidaciones técnico financieras parciales o totales de obras y todo tipo de actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa conforme a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, conformidad con la Directiva N° 017-2023-CG "Ejecución de obras públicas por administración Directa" aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, tiene por finalidad: Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Así como establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades.

Que, mediante Informe n° 0194-2022-MPC/SGEP-JLRM, de fecha 23 de mayo de 2022, el Ing. Jose Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, informe sobre continuidad de modalidad de ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, es necesario que el área usuaria precise y manifieste si se



Municipalidad Provincial de Canchis

mantiene la condición de administración indirecta o existe la necesidad de ser modificada. Así también si de existir necesidad en el cambio la modalidad de ejecución establecido en la ficha de viabilidad de ejecución indirecta por administración directa, esta deberá contener el informe técnico de sustento, el cual ha de servir para los documentos que serán parte del expediente Técnico a elaborar. En ese sentido es la Sub Gerencia de Infraestructura Rural y Urbana como área ejecutora de las inversiones físicas la que corresponde determinar esta condición y de ser el caso fundamentar su cambio en base a la capacidad personal técnica, administrativa, logística y de maquinaria contractual.

Que, mediante Informe N° 0390-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Montalvo Mormontoy, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural (e), remite informe de cambio de modalidad de ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, quien concluye:

- Mediante la presente se sustenta el cambio de modalidad de ejecución para la ejecución **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por tanto, bajo esta circunstancia la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural con personal técnico- profesional - administrativo y los equipos necesarios para la ejecución
- Esta gerencia determina la necesidad de ejecución debe ser por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** en vista que se tiene la capacidad técnica, administrativa y de maquinaria, el presupuesto para su ejecución ha de ser menor, y se optimiza el uso de los recursos económicos a través de la por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 071-2022-GM/GIUR/SGEP/JJHG, de fecha 22 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Jhenderson Javier Huamani Guerra, Proyectista – Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 0487-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM, de fecha 26 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, para su evaluación, la misma que se encuentra en etapa de expediente técnico presentado según Informe N° 071-2022-GM/GIUR/SGEP/JJHG.

Que, mediante Informe N° 2270-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, remite expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, para su evaluación.

Que, mediante Memorandum N° 428-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, remite expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, al Ing. Ricardo León Lara, para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda.

Que, mediante Informe N° 086-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/RLL, de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Ricardo León Lara, Inspector de Obra, remite observaciones a evaluación de expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, debiendo levantarse las observaciones. Levantamiento de observaciones que se ha solicitado al proyectista sin embargo por TERCERA VEZ, se ha realizado observaciones al expediente Técnico mediante Informe N° 40-2024/MPC/OSLO/IO/WPQ, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Puma Quispe, Inspector de Obra, quien remite observaciones a evaluación de expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, la misma que deberá ser levantada por el proyectista.

Que, mediante Informe N° 569-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, remite observaciones al expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA**



Municipalidad Provincial de Canchis

AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, a fin de que el proyectista realizar el levantamiento de observaciones detalladas en el Informe N° 40-2024/MPC/OSLO/IO/WPQ, de fecha 02 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe N° 025-2024-MPC/GIUR-SGEP/P-LNHC, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por la Ing. Luz Nadia Huisa Cuito, Proyectista, remite tercer levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, para su revisión, evaluación y en el caso corresponda su aprobación.

Que, mediante Informe N° 464-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. José Enrique Valderrama Aparicio, Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e), remite levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, para su revisión y conformidad técnica. Debiendo derivarse a la oficina de Supervisión y liquidación de Obras para su debida revisión y aprobación.

Que, mediante Informe n° 669-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, para su evaluación y conformidad técnica.

Que, mediante Memorándum n° 297-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, de fecha 29 de agosto de 2024, el Arq. Daniel Farfán Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al inspector, el levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, a efectos de realizar la evaluación del expediente de la manera más oportuna y diligente posible dentro de los alcances de la Directiva n° 007-2015-GM-MPC y Directiva n° 017-2023-CG/GMPL.

Que, mediante Informe n° 52-2024/MPC/OSLO/IO/WPQ, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Ing. Wilber Puma Quispe, inspector de obra, remite evaluación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, mediante el cual concluye:

- El expediente técnico materia de la presente revisión, se ha elaborado de acuerdo a la Directivas N° 017-2023-CG/GMPL EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
- El monto de la inversión del expediente técnico alcanza la suma de S/. 373,340.16, con precios vigentes al mes de agosto del 2024, la revisión ha abarcado solo aspecto de forma, por lo que, los diseños son de plena responsabilidad del proyectista que lo suscribe, de conformidad con las normas legales sobre el particular.
- Se determina la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente técnico denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", se recomienda su aprobación y su ejecución correspondiente mediante una resolución municipal, por el monto de inversión de S/. 373,340.16 y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante Informe n° 719-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 17 de setiembre de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, mediante el cual otorga CONFORMIDAD, en mérito a la evaluación y aprobación del Ing. Wilber Puma Quispe, a cuyo efecto se recomienda dar trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, considerando la Directiva n° 007-2015-GM-MPC denominada "Directiva para la elaboración de expedientes técnicos: obras por contrata, administración directa o encargo", en el ítem 9., del contenido mínimo del expediente técnico y Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa", bajo el siguiente detalle:

Nombre del proyecto

: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE



Municipalidad Provincial de Canchis

LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

: 2469859.

CUI N°

Ubicación.

Localidad

Distrito

Provincia

Departamento

Información General

Función

División Funcional

Grupo Funcional

Sector responsable

Información Administrativa.

Fuente de financiamiento

Entidad Financiera

Entidad ejecutora

Modalidad de Ejecución

Plazo de Ejecución

Información financiera.

: APV. Tupac Amaru II

: Sicuani.

: Canchis.

: Cusco.

: 18 Saneamiento.

: 040 Saneamiento.

: 0088 Saneamiento Urbano

: Vivienda, Construcción y Saneamiento.

: Canon y Sobre Canon.

: Municipalidad Provincial de Canchis

: Municipalidad Provincial de Canchis.

: Administración Directa.

: 60 días calendario.

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
Costo Directo		247,388.55
Gastos Generales	26.73 %	66,124.08
Gastos de Supervisión	14.25 %	35,250.47
Gastos de Liquidación	4.35 %	10,753.37
Gastos de Expediente Técnico	5.59 %	13,823.69
Costo Total		373,340.16

Que, mediante Informe n° 030-2024-MPC/GIUR-SGEP/P-LNHC, de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por la Ing. Luz Nadia Huisa Cuito, proyectista, remite informe de compatibilidad y consistencia del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, quien concluye:

- Con Formato N° 07-A de fecha de registro 28/11/2019, se viabiliza el proyecto con un costo de inversión de S/ 283,848.49.
- Con MEMORÁNDUM N° 004-2022-SGEP-MPC/EPJ, de fecha 20/01/2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Canchis Ing. Erick Portillo Jordan, designa como Proyectista al Ing. Jhenderson Javier Huamani Guerra, para la elaboración del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- El Expediente formulado por el Proyectista Ing. Jhenderson Javier Huamani Guerra, presenta un presupuesto total de S/ 374,976.01, sin embargo, posterior a la actualización de precios el presupuesto del Expediente asciende a S/ 373,340.16.
- El estudio definitivo, presenta variaciones en los costos debido a la actualización en cada componente.
- Para el presente Expediente Técnico, se tomaron en cuenta las alternativas y componentes considerados en la Ficha Técnica para la formulación del proyecto.
- Se remite el presente para su remisión y evaluación de las áreas competentes, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe n° 545-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 24 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. José Enrique Valderrama Aparicio, Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e), remite Formato 8A e Informe de Consistencia del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, a fin de proceder con la conformidad respectiva.

Que, a través del Informe n° 001-2024-MPC-GPP-SGFPIP/JBUC, de fecha 01 de octubre de 2024, el Econ. Joseph B. Umpiri Condori, remite al Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, la Consistencia entre el perfil y expediente técnico del PI denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, dicha consistencia se aprobó mediante Informe n° 001-2024-JBUC-UF.MPC/C, mediante el cual se concluye:

- Se concluye que el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", VIABLE, con CUI N° 2469859, no pierde



Municipalidad Provincial de Canchis

su concepción técnica y el dimensionamiento con respecto al proyecto viable. Recomendando que la Unidad Ejecutora deba realizar el Registro a través del formato 8-A apartado B según los ítems que corresponda, en el Banco de Inversiones en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y concluir con la fase de ejecución del proyecto, liquidar y su registro de cierre de inversiones en el aplicativo del Banco de Inversiones.

Que, a través del Informe n° 0302-2024-MPC/GPP/SGFPIP, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el Econ. Saul Nina Miranda, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, alcanza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe Técnico de Consistencia del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, mediante el cual se aprueba la consistencia entre el PI viable y el expediente técnico; Debiendo de continuar con los trámites correspondientes a fin de ser aprobado bajo acto resolutivo.

Que, a través del Informe n° 574-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Carlos Felipe Villarreal Lluncor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, OTORGA CONFORMIDAD TÉCNICA, al expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, encontrándolo conforme según informe 719-2024-MPC/GM-OSLO/DFM.

Que, por Informe N° 027-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 16 de octubre de 2024, el CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 373,340.16 soles, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859; Cabe precisar que la asignación de recursos para la ejecución del presente proyecto, dependerá de la Programación Multianual de Inversiones, la misma que deriva de un Proceso de priorización en el Presupuesto Participativo Multianual.

Que, a través del Informe n° 864-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, otorga conformidad técnica al expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, debiendo de proseguir con el trámite para la aprobación bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 216-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 29 de octubre de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve expediente a fin de que Gerencia Municipal requiera a la Gerencia de Estudios y Proyectos sirva levantar las observaciones señaladas en el sub numeral c., del numeral 11 de la Directiva N° 007-2015-GM-MPC.

Que, a través del Informe n° 638-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Ing. Carlos Felipe Villarreal Lluncor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite levantamiento de observaciones a evaluación de expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, sin embargo se ha verificado que el profesional Ing. Wilber Puma Quispe, inspector de obra, solo refrendo su visto bueno, por lo que corresponde a la oficina de supervisión y liquidación de obras disponer que dicho profesional cumpla con subsanar las observaciones formuladas por la oficina de asesoría Jurídica.

Que, a través del Informe n° 994-2024/MPC/GIUR-WVG, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859.

Que, mediante Informe n° 938-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfan Martinez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2469859, mediante el cual indicar que el evaluador ex Inspector de Obra Ing. Wilber Puma Quispe ya no labora en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra actualmente. En ese sentido, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras refrenda con su firma y sello los folios del 01 al 67, que no fueron consignados con firma y sello de post firma del profesional responsable de su revisión y emisión de conformidad técnica.



Municipalidad Provincial de Canchis

Quien además, absuelve las observaciones indicadas en el enunciado SEGUNDO del INFORME N° 216-2024-OAJ-MPC-MHP, en base a lo señalado en el sub-numeral c. del numeral 11 de la DIRECTIVA N° 007-2015-GM-MPC, donde menciona: "... el expediente técnico detallado, en original 01 juego debidamente foliado, visado, sellado en todas sus páginas por los Profesionales Colegiados hábiles responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión, con los respectivos sellos de certificación, consignando fecha y sello de post firma del Profesional que lo certifica para su aprobación los capítulos principales y presupuestos del expediente técnico".

Que, a través del Informe n° 1008-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Ing. Wilber Vargas Guillen, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859.

Que, mediante Opinión Legal N° 737-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: (...) corresponde continuar con el trámite para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, el mismo que contara con un Presupuesto total de S/ 373,340.16 (trescientos setenta y tres mil trescientos cuarenta con 16/100), con un periodo de Ejecución 60 días calendario (02 meses), cuya Modalidad de Ejecución será por Administración directa, en estricta aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a lo señalado en el sub-numeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, la cual señala los documentos que comprenden el expediente técnico, para su aprobación, CUMPLA la Gerencia Municipal con emitir el acto resolutorio correspondiente conforme a Ley.

Que, resulta necesario determinar los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sistema que fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1252, el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País. Asimismo, se tiene que mediante Decreto Supremo N° 084-2018-EF, se aprueba el Reglamento que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Del mismo modo el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo N° 1252 y finalmente por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en relación a la fase de formulación y evaluación el artículo 16° Reglamento que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2018-EF, establece, que: "Dicha fase se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de pre-inversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones". Asimismo, señala que: "La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual refiere: "Las inversiones ingresan en la fase de Ejecución del Ciclo inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI";

Que, el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 32.1 señala: La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. Numeral 32.2, La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. De igual forma el numeral 32.3 de la citada Directiva antes mencionado precisa: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente. La UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".

Que, el sub-numeral 6.4 del numeral 6, de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala:

"El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características



Municipalidad Provincial de Canchis

o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende:

- Memoria descriptiva general y por especialidades.
- Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder.
- Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto.
- Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra.
- Memorias de cálculo y planilla de metrados.
- Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales.
- Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva.
- Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos.
- Cronograma de obra.
- Calendario de adquisición de materiales.
- Calendario de utilización de equipos y maquinarias.
- Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto.
- Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos.
- Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra."

En este orden de ideas, el presente expediente técnico fue elaborado por el Proyectista Ing. Jhenderson Javier Huamani Guerra y posteriormente la Proyectista Luz Nadia Huisa Cuito, quien lo remitió al Sub-Gerente de Estudios y Proyectos, la misma que lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para que sea evaluado. Posteriormente la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa un evaluador, el mismo que encuentra observaciones al expediente técnico, ulteriormente el evaluador remite la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, de la misma forma cuenta con el Informe de CONSISTENCIA TÉCNICA entre el perfil y expediente técnico del proyecto, realizado por el evaluador (Econ. Joseph B. Umpiri Condori) de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, el cual fue remitido a la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos quien emite su CONFORMIDAD TÉCNICA, siendo remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien le otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al Expediente Técnico y finalmente la Gerente de Infraestructura Urbana y Rural otorga la CONFORMIDAD, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible su aprobación bajo acto resolutivo.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC, de fecha 01 de agosto de 2024 y demás normas legales e informes pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2469859, con un presupuesto total de S/ 373,340.16 (trescientos setenta y tres mil trescientos cuarenta con 16/100), y un periodo de ejecución 60 días calendarios, desagregados de la siguiente manera:

Nombre del proyecto

: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV.DIEGO CRISTOBAL TUPAC AMARU, JR. CECILIO TUPAC AMARU Y JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA APV TUPAC AMARU II, DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

CUI N°

: 2469859.

Ubicación.



Municipalidad Provincial de Canchis

Localidad : APV. Tupac Amaru II
 Distrito : Sicuani.
 Provincia : Canchis.
 Departamento : Cusco.
 Información General
 Función : 18 Saneamiento.
 División Funcional : 040 Saneamiento.
 Grupo Funcional : 0088 Saneamiento Urbano
 Sector responsable : Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 Información Administrativa.
 Fuente de financiamiento : Canon y Sobre Canon.
 Entidad Financiera : Municipalidad Provincial de Canchis
 Entidad ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
 Plazo de Ejecución : 60 días calendario.
 Información financiera.

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
Costo Directo		247,388.55
Gastos Generales	26.73 %	66,124.08
Gastos de Supervisión	14.25 %	35,250.47
Gastos de Liquidación	4.35 %	10,753.37
Gastos de Expediente Técnico	5.59 %	13,823.69
Costo Total		373,340.16

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural (OAD), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas que correspondan, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar todos los trámites necesarios que corresponden, para poder continuar con la ejecución del respectivo proyecto de conformidad con la Directiva N° 017-2023-CG "Ejecución de obras públicas por administración Directa".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Fredy Cabanillas Huisa
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
 Alcaldía
 OCI
 Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural
 Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural.
 Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
 Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
 Archivo.
 GM/2024